ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 274
27 DE OCTUBRE DE 2026

Señor:
ROBINSON ARBEY CORREA AGUDELO
CC 71.771.565
CR 10 N 21-41
Cel 3147111370
San Jerónimo, Antioquia

Ref. Aceptación de propuesta selección de mínima cuantía Nro. 043 de 2026

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: SUMINISTRAR MATERIAL DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ARTICULO	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
Tinta 83 A Black	8	$ 100.000	$ 800.000
Tinta 35A/36A/85A black	8	$ 100.000	$ 800.000
Tinta Lx 350 para nomina	6	$ 50.000	$ 300.000
Tinta 85A	6	$ 100.000	$ 600.000
Resma Carta Caja por 10 unidades	100	$ 200.000	$ 20.000.000
Resma Oficio caja por 10 unidades	10	$ 250.000	$ 2.500.000
Sobres de manila carta * 100	3	$ 20.000	$ 60.000
Sobres de manila oficio * 100	3	$ 25.000	$ 75.000
Lapiceros negros retráctil * 10	6	$ 12.000	$ 72.000
cinta transparente surtidor grande	30	$ 7.000	$ 210.000
corrector tipo lapicero	9	$ 3.800	$ 34.200
Unidad de imagen ricoh sp 4510 sf	3	$ 600.000	$ 1.800.000
Toner para ricoh sp 4510 sf	3	$ 250.000	$ 750.000
clip mariposa metálico por caja	10	$ 3.000	$ 30.000

cosedoras metálicas mediana	6	$ 15.000	$ 90.000
Mouse óptico	6	$ 15.000	$ 90.000
Cinta de enmascarar de pulgada	12	$ 8.000	$ 96.000
resaltadores colores surtidos	30	$ 2.000	$ 60.000
Talonario de memos con adhesivo * 350	30	$ 7.000	$ 210.000
bolsas transparente resellables tamaño oficio * 100 unidades	6	$ 25.000	$ 150.000
perforadoras de 2 huecos	6	$ 15.000	$ 90.000
papel periódico por pliego	100	$ 600	$ 60.000
Ganchos clip de colores metálico plastificado x 200 unidades	20	$ 3.000	$ 60.000
Marcador negro	20	$ 3.500	$ 70.000
Marcadores de colores	20	$ 4.000	$ 80.000
Marcador negro grueso	30	$ 4.000	$ 120.000
borradores de nata grande	60	$ 800	$ 48.000
sacapuntas metálicos	48	$ 600	$ 28.800
Gancho legajador paquete por 20	24	$ 6.000	$ 144.000
carpeta legajadora amarilla	10	$ 30.000	$ 300.000
Pegante en barra 20g	12	$ 7.000	$ 84.000
Cajas de archivo inactivo # 12	10	$ 14.000	$ 140.000
Cinta mágica	12	$ 4.000	$ 48.000
TOTAL IVA INCLUIDO			**$ 30.000.000**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

EL CONTRATISTA:

- Suministrar productos con calidad toda vez que el municipio hará devolución de los elementos que sean de mala calidad y no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
- Realizar la entrega del material requerido en la oficina de la Técnica de Inventario del Municipio, cumpliendo con el plazo establecido en el proceso de contratación.
- Hacer entrega del material en horario de oficina.
- Adjuntar a la cuenta de cobro la constancia de entrega del material que se entrega.
- Realizar un informe relacionando los elementos que entrega con evidencia fotográfica.
- Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas.

- Informar oportunamente las novedades que se presenten durante la ejecución del objeto del contrato.
- Efectuar los pagos a la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

EL CONTRATANTE

- Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
- Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales
- Liquidar el contrato.

OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES

- Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación a través de SECOP II.
- Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
- Propender por el cumplimiento del objeto contractual.
- Generar y ejecutar las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) IVA INCLUIDO, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 607 del 13 de octubre de 2026, programa 2.1.2.02.01, Artículo 0033899998211084 02 materiales y suministros.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará posterior a la entrega del material requerido y de la respectiva factura donde se detalle el suministro realizado, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, y sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor del contrato.

De los respectivos pagos se descontarán los impuestos según aplique para el régimen contributivo del contratista.

El pago se realizará dentro de los diez (10) siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

PLAZO: El plazo estimado es de veinte (20) días calendario, contados a partir del acta de inicio sin superar la vigencia 2026.

GARANTÍAS: A continuación, se señalan las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato:

CUMPLIMIENTO: Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Para garantizar la calidad de los bienes el contratista constituirá un amparo en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos señalados.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

Finalmente, se le informa que se ha designado como supervisor del contrato al Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos (encargado), Laura Marcela González López, o quien haga sus veces.

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente,

DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO
Alcalde

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Carmen Barrio Mona Cargo: Profesional Universitaria Firma:	Nombre: Maria Adelaida Sierra Restrepo Cargo: Abogada Asesora en Contratación Firma:	Nombre: Donaldo Fernán Vivares Gallego Cargo: Alcalde Municipal Firma: